



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N°011 -2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 05 FEB 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio Múltiple N° 003 -2015, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, con Oficio Múltiple N° 003 -2015, de fecha 17 de enero de 2015, emitido por el Presidente Provincial de Rondas Campesinas de San Ignacio Técnico Enfermero Albercio Bazán Jempekit, **invita al Presidente de la Comisión Ordinaria de Gestión ambiental Sostenible Sr. Manuel Ramos Campos a la “Tercera reunión de información y toma de acuerdos para la defensa de nuestros territorios”**, a llevarse a cabo en el caserío de Rumichina, distrito de San José de Lourdes, el día 07 de febrero de 2015 a horas 9:00 a.m.;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc, Sr. Manuel Ramos Campos, del 06 al 08 de febrero del año 2015, a viajar al caserío de Rumichina distrito de San José de Lourdes, a fin de asistir a la convocatoria de la “Tercera reunión de información y toma de acuerdos para la defensa de nuestros territorios”, a llevarse a cabo el 07 de febrero de 2015.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que el Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc, Sr. Manuel Ramos Campos, a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Manuel Ramos Campos
José Mario Mendoza Zafrá
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional